

**CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES SEGÚN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO**

| CONCEPTO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN                           | FUNDAMENTO JURDÍCO  | CUOTA QUE CORRESPONDE   | CANTIDAD  |
|--|---|---|---|
| <b>IMPUESTOS</b>   |   |   |   |
| <b><u>SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:</u></b> |   |   |   |
| DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS                      | ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 5% DE LA ENTRADA BRUTA QUE GENERE EL ESPECTÁCULO  | 5% DE LA CANTIDAD BRUTA QUE GENERE EL ESPECTÁCULO   |
| <b><u>SOBRE JUEGOS PERMITIDOS:</u></b>                   |   |   |   |
| RIFAS, SORTEOS, LOTERIAS, JGOS.PR AL 10%                 | ARTÍCULO 35 TRANSITORIO INCISO a), SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | EL 10% DEL VALOR SOBRE EL VALOR DE LOS ARTÍCULOS RIFADOS, CUANDO SEAN ARTÍCULOS DE PROPAGANDA COMERCIAL | EL 10% DEL VALOR SOBRE EL VALOR DE LOS ARTÍCULOS RIFADOS, CUANDO SEAN ARTÍCULOS DE PROPAGANDA COMERCIAL |
| RIFAS, SORTEOS, LOTERIAS, JGOS.PR AL 06%                 | ARTÍCULO 35 TRANSITORIO INCISO a), PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 6% SOBRE EL VALOR DE LOS PREMIOS  | 6% SOBRE EL VALOR DE LOS PREMIOS  |
| FERIAS   | ARTÍCULO 35 TRANSITORIO INCISO b), DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                 | DE 2 A 7 CUOTAS POR DÍA   | 101.92 A 356.72   |

**CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES SEGÚN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO**

| CONCEPTO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN   | FUNDAMENTO JURDICO   | CUOTA QUE CORRESPONDE                              | CANTIDAD        |
|--|--|--|-----------------|
| <b>DERECHOS</b>  |  |  |                 |
| <b>POR COOPERACIÓN DE OBRAS PUBLICAS:</b>  |  |  |                 |
| DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS   | ARTICULO 42, FRACCIONES I A LA X DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                          |  |                 |
| REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS YA REALIZADAS                                      | ARTICULO 42, FRACCIÓN XI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                                  |  |                 |
| <b>DERECHOS POR CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIONES:</b>   |  |  |                 |
| APROBACIÓN DE PLANOS 1a CATEGORÍA  | ARTICULO 52, FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                        | 0.109 POR METRO 2                                  | 5,55464         |
| APROBACIÓN DE PLANOS 2a CATEGORÍA  | ARTICULO 52, FRACCIÓN I, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                        | 0.073 POR METRO 2                                  | 3,72008         |
| APROBACIÓN DE PLANOS 3a CATEGORÍA  | ARTICULO 52, FRACCIÓN I, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                        | 0.030 METRO 2 Y 0.015 METRO 2 CONSTRUCCION ABIERTA | 1,5288 Y 0,7644 |
| BARDAS 4ta CATEGORÍA   | ARTICULO 52, FRACCIÓN I, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                        | 0.037 POR MT. LINEAL                               | 1,88552         |
| INTRODUCCIÓN SUBTERRANEA DE CONDUCTORES  | ARTICULO 52 FRACCIÓN III   | 5 CUOTAS POR METRO 2                               | 254,8           |
| NOTA: LOS DERECHOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EN NINGUN CASO SERÁN INFERIORES A 2.5 CUOTAS |  |  |                 |
| <b>SERVICIOS PRESTADOS EN TRAMITACIONES URBANISTICAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO:</b>  |  |  |                 |
| SUBDIVISIONES, FUSIONES Y RELOTIFICACIONES   | ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN              | 30 CUOTAS POR CADA LOTE O FRACCIÓN RESULTANTE      | 1,528,80        |
| PREDIOS RESULTANTES DE HASTA 250 M2  | ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN              | 3 CUOTAS POR CADA LOTE O FRACCIÓN RESULTANTE       | 152,88          |
| FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTO   | ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN              | 2 CUOTAS   | 101,92          |
| <b>INICIO DE TRAMITE DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN:</b>                                    |  |  |                 |
| INICIO DE TRAMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN HASTA 100 M2                   | ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                   | 6 CUOTAS   | 305,76          |
| INICIO DE TRAMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 100 Y HASTA 250 M2    | ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                   | 12 CUOTAS  | 611,52          |
| INICIO DE TRAMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 250 Y HASTA 500 M2    | ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                   | 18 CUOTAS  | 917,28          |
| INICIO DE TRAMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 500 HASTA 1000 M2     | ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                   | 24 CUOTAS  | 1,223,04        |
| INICIO DE TRAMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 1000 M2               | ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                   | 30 CUOTAS  | 1,528,80        |
| <b>LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIONES:</b>   |  |  |                 |
| LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN HASTA 100 M2  | ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                  | 6 CUOTAS   | 305,76          |
| LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 100 HASTA 250 M2                           | ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                  | 12 CUOTAS  | 611,52          |
| LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 250 HASTA 500 M2                           | ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                  | 18 CUOTAS  | 917,28          |
| LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 500 HASTA 1000 M2                          | ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                  | 24 CUOTAS  | 1,223,04        |
| LICENCIA DE USO DE SUELO MAYOR DE 1000 M2  | ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                  | 30 CUOTAS  | 1,528,80        |
| <b>ADICIONALES:</b>  |  |  |                 |
| ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN HASTA 100 M2                            | ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 0.08 CUOT. POR MT2                                 | 4,0768          |
| ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 100 HASTA 250 MT2              | ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 0.16 CUOT. POR MT2                                 | 8,1536          |
| ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 250 HASTA 500 M2               | ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 0.24 CUOT. POR MT2                                 | 12,2304         |
| ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 500 HASTA 1000 M2              | ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 0.31 CUOT. POR MT2                                 | 15,7976         |
| ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 1000 M2                        | ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 0.38 CUOT. POR MT2                                 | 19,3648         |

**CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES SEGÚN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO**

| CONCEPTO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN  | FUNDAMENTO JURDICO   | CUOTA QUE CORRESPONDE  | CANTIDAD  |
|---|--|--|---|
| <b>FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN DE CONDOMINIO:</b>                                  |  |  |   |
| FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMENES EN CONDOMINIO VERTICAL                               | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                       | 0.12 CUOTAS POR MT2  | 6,1152  |
| FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMENES EN CONDOMINIO HORIZONTAL                             | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                       | 0.12 CUOTAS POR MT2  | 6,1152  |
| FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMENES EN CONDOMINIO MIXTO                                  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                       | 0.12 CUOTAS POR MT2  | 6,1152  |
| <b>AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS:</b>  |  |  |   |
| FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                          | 117.5 CUOTAS   | 5,987,80  |
| PROYECTO URBANÍSTICO  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                          | 117.5 CUOTAS   | 5,987,80  |
| PROYECTO EJECUTIVO:   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c) NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6:   | SE COBRARÁ POR M2 DE ÁREA VENDIBLE DEPENDIENDO SI EL ÁREA ES:  |   |
| HABITACIONALES O INDUSTRIALES   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NUMERAL 1, LETRAS A, B y C:  |  | A-LOTES CON SUPERFICIE HASTA 150 M2, 0.107 CUOTAS, B-LOTES CON SUPERFICIE DE MAS DE 150 M2 Y HASTA 300 M2, 0.143 CUOTAS, LOTES CON SUPERFICIE MAYOR A 300 M2 0.172 CUOTAS |
| LOTES CON SUPERFICIE HASTA 150 M2   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 1, APARTADO A. DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 0.107 CUOTAS   | 5,45272   |
| LOTES CON SUPERFICIE DE MAS DE 150 HASTA 300 M2   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 1, APARTADO B. DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 0.143 CUOTAS   | 7,28728   |
| LOTES CON SUPERFICIE MAYOR DE 300 M2  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c) NÚMERO 1, APARTADO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN     | 0.172 CUOTAS   | 8,76512   |
| INDUSTRIALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN              | 0.107 CUOTAS   | 5,45272   |
| OTROS UBICADOS EN EL MUNICIPIO  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 5 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN              | 0.107 CUOTAS   | 5,45272   |
| CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA VENTA                                       | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                        | 117.5 CUOTAS   | 5,987,80  |
| PRORROGA  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                        | 58.5 CUOTAS  | 2,981,16  |
| ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                        | 58.5 CUOTAS  | 2,981,16  |
| MODIFICACIONES  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                        | 58.5 CUOTAS  | 2,981,16  |
| RECEPCIÓN DE OBRA   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                        | 586.5 CUOTAS   | 29,888,04   |
| REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO EN FRACCIONAMIENTOS Y EN LICENCIAS DE USO DE SUELO (75%) | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                                  | SE APLICARÁN LAS CUOTAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTICULO 52 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UN INCREMENTO DEL 75% |   |
| EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE PLANOS   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                                 | 3.5 CUOTAS   | 178,36  |
| EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA Y CERTIFICACIONES  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                                | 2.5 CUOTAS   | 127,4   |
| INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO DE LA VIALIDAD  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                                  | 1.5 CUOTAS   | 76,44   |
| <b>INSCRIPCIONES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O AMPLIACIÓN:</b>                                 |  |  |   |
| FRACCIONAMIENTOS CUYOS LOTES TENGAN UNA SUPERFICIE PROMEDIO MAYOR A 250 M2                    | ARTÍCULO 55, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 0.023 CUOTAS POR MT2   | 1,17208   |
| FRACCIONAMIENTOS CUYOS LOTES TENGAN UNA SUPERFICIE PROMEDIO ENTRE 150 Y 250 M2                | ARTÍCULO 55, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 0.012 CUOTAS POR MT2   | 0,61152   |
| FRACCIONAMIENTOS CUYOS LOTES TENGAN UNA SUPERFICIE PROMEDIO MENOR A 150 M2                    | ARTÍCULO 55, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 0.009 CUOTAS POR MT2   | 0,45864   |
| CEMENTERIOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS  | ARTÍCULO 55, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 0.012 CUOTAS POR MT2   | 0,61152   |
| ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL  | ARTÍCULO 55, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                                  | 1.24 CUOTAS  | 63,1904   |

**CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES SEGÚN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO**

| CONCEPTO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN   | FUNDAMENTO JURDICO  | CUOTA QUE CORRESPONDE  | CANTIDAD   |
|--|---|--|------------|
| <b>POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS:</b>   |   |  |            |
| COPIA SIMPLE POR HOJA  | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN       | 0.012 CUOTAS   | 0,61152    |
| COPIA A COLOR POR HOJA   | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN       | 0.24 CUOTAS  | 12,2304    |
| COPIA CERTIFICADA POR CADA DOCUMENTO   | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN       | 1 CUOTA  | 50,96      |
| COPIA SIMPLE DE PLANOS   | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN       | 0.43 CUOTAS  | 21,9128    |
| COPIA SIMPLE DE PLANOS A COLOR   | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN       | 2 CUOTAS   | 101,92     |
| COPIA CERTIFICADA DE PLANOS  | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN       | 3 CUOTAS   | 152,88     |
| COPIA CERTIFICADA DE PLANOS A COLOR  | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN       | 5 CUOTAS   | 254,8      |
| DIVERSAS CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES   | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN       | 1 CUOTA  | 50,96      |
| BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE ARCHIVOS Y EXPEDIENTES  | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 1 CUOTA  | 50,96      |
| CERTIFICACIÓN DE PREDIAL   | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN       | 1 CUOTA  | 50,96      |
| CERTIFICACIÓN COMISIONADOS MUNICIPALES   | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN       | 1 CUOTA  | 50,96      |
| CONSTANCIA O REGISTRO DE REFRENDO  | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN       | 1 CUOTA  | 50,96      |
| CONSTANCIA DE NO INFRACCIONES, RELATIVAS A CONTROL VEHICULAR   | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 0.25 CUOTAS  | 12,74      |
| <b>POR INSCRIPCIONES Y REFRENDO DE ALCOHOLES:</b>  |   |  |            |
| INSCRIPCIÓN AL INICIO DE ACTIVIDADES   | ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                              | ESTE ARTÍCULO SOLO MENCIONA LAS CUOTAS POR INSCRIPCIÓN AL INICIO DE ACTIVIDADES, POR REFRENDO ANUAL DE LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO O CONCESIÓN QUE SE CUBRIRÁN |            |
| ESTADIOS DE FUTBOL Y BEISBOL, ARENAS DE BOX, LUCHA LIBRE, PLAZAS DE TOROS Y EN GENERAL TODO LUGAR DONDE SE REALICEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                   | CON CAPACIDAD DE HASTA 15,000 PERSONAS, 1,500 CUOTAS   | 76.440     |
|  |   | CON CAPACIDAD DE MAS DE 15,000 Y HASTA 25,000 PERSONAS, 2,700 CUOTAS   | 137.592    |
|  |   | CON CAPACIDAD DE MÁS DE 25,000 PERSONAS, 3,500 CUOTAS  | 178.360    |
| CABARET  | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                  | NO MAYOR A 120 M2 2390 CUOTAS  | 121.794,40 |
|  |   | MAYOR A 120 M2, 2825 CUOTAS  | 143.962    |
| CENTROS NOCTURNOS  | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                  | NO MAYOR A 120 M2 2390 CUOTAS  | 121.794,40 |
|  |   | MAYOR A 120 M2, 2825 CUOTAS  | 143.962    |
| DISCOTECAS   | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                  | NO MAYOR A 120 M2 2390 CUOTAS  | 121.794,40 |
|  |   | MAYOR A 120 M2, 2825 CUOTAS  | 143.962    |
| CASAS Y ESTABLECIMIENTOS DE APUESTAS   | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                  | NO MAYOR A 120 M2 2390 CUOTAS  | 121.794,40 |
|  |   | MAYOR A 120 M2, 2825 CUOTAS  | 143.962    |
| RODEOS CON CAPACIDAD HASTA 1,500 PERSONAS  | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                 | 1883 CUOTAS  | 95.957,68  |
| RODEOS CON CAPACIDAD MAYOR 1,500 PERSONAS  | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                 | 2500 CUOTAS  | 127.400    |
| HOTEL Y MOTELES DE PASO CON SERVICIO DE BAR Y RESTURANT-BAR  | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                  | 1500 CUOTAS  | 76.440     |

3500  
178360

**CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES SEGÚN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO**

| CONCEPTO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN  | FUNDAMENTO JURDICO  | CUOTA QUE CORRESPONDE  | CANTIDAD  |
|---|---|--|---|
| <b>ESTABLECIMIENTO QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA:</b>                                     |   |  |   |
| ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO NO MAYOR A 50 M2                            | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO a) PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 15 CUOTAS  | 764,4   |
| ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, NO MAYOR A 50 M2          | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO a) PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 30 CUOTAS  | 1.528,80  |
| DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA INCLUYENDO LOS QUE TIENEN SERVICIO DE AUTO  | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                 | 40 CUOTAS  | 2.038,40  |
| DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES INCLUYENDO LOS QUE TIENEN SERVICIO DE AUTO                       | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                 | 80 CUOTAS  | 4.076,80  |
| LICORERÍAS  | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                 | 80 CUOTAS  | 4.076,80  |
| MINISÚPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO NO MAYOR A 120 M2                      | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                 | 60 CUOTAS  | 3.057,60  |
| MINISÚPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 M2                         | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                 | 135 CUOTAS   | 6.879,60  |
| TIENDAS DE AUTO SERVICIO MAYOR A 120 M2   | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                 | 190 CUOTAS   | 9.628,40  |
| TIENDAS DE AUTO SERV DEPARTAMENTALES MAYOR A 120 M2   | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                 | 380 CUOTAS   | 19.364,80   |
| EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN AL MAYOREO DE CERVEZA Ó BEBIDAS ALCOHÓLICAS   | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                           | 340 CUOTAS   | 17.326,40   |
| <b>ESTABLECIMIENTO QUE EXPIDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO:</b>                           |   |  |   |
| CERVECERÍAS CON EXPENDIO DE CERVEZA   | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                | 85 CUOTAS  | 4.331,60  |
| RESTAURANTES, LONCHERÍAS, FONDAS Y SIMILARES CON EXPENDIO DE CERVEZA  | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                | 85 CUOTAS  | 4.331,60  |
| BILLARES CON EXPENDIO DE CERVEZA  | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                | 85 CUOTAS  | 4.331,60  |
| BILLARES CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES   | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                | 130 CUOTAS   | 6.625   |
| CANTINAS O BARES CON EXPENDIO DE CERVEZA VINOS Y LICORES  | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                | 250 CUOTAS   | 12.740  |
| RESTAURANTES - BAR CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE HASTA 120 M2 | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                | 150 CUOTAS   | 7.644   |
| RESTAURANTES - BAR CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 M2  | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                | 250 CUOTAS   | 12.740  |
| CENTROS O CLUBES SOCIALES O DEPORTIVOS CON EXPENDIO O CONSUMO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES                       | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                | PAGARÁN UNA CUOTA POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE DE EXPENDIO O DE CONSUMO, EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD SERÁ INFERIOR A 100 CUOTAS | 50.96 POR M2 DE SUPERFICIE DE EXPENDIO O DE CONSUMO |
| CENTROS O CLUBES SOCIALES O DEPORTIVOS CON EXPENDIO O CONSUMO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES                       | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                | PAGARÁN 0.25 CUOTAS POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE DE CONSUMO, EN NINGUN CASO LA CANTIDAD A PAGAR SERA MENOR A 50 CUOTAS         | 12.74 POR M2 DE SUPERFICIE DE CONSUMO               |
| HOTELES EN LOS QUE SE EXPENDAN O CONSUMAN CERVEZAS, VINOS O LICORES   | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO i) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                | HASTA 150 M2 DE EXPENDIO O CONSUMO ABIERTO AL PÚBLICO, 150 CUOTAS  | 7.644   |
|   |   | POR EL EXEDENTE DE 150 METROS, PAGARÁN POR CADA M2 O FRACCIÓN DE EXPENDIO O CONSUMO ABIERTO AL PÚBLICO, 0.6 CUOTAS                 | 30,576  |
|   |   | EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD A PAGAR SERÁ MAYOR A 1,500 CUOTAS   | 76.440  |

50,96  
1500

**CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES SEGÚN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO**

76440

| CONCEPTO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN   | FUNDAMENTO JURDICO  | CUOTA QUE CORRESPONDE   | CANTIDAD                                   |
|--|---|---|--|
| <b>REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIO:</b>                                      |   |   |  |
| SERVICIO DE EXAMEN MEDICO DE PERICIA PARA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE MANEJO | ARTÍCULO 62, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                  | 2 CUOTAS  | 101,92                                     |
| PERMISO PARA TRANSITAR SIN PLACAS  | ARTÍCULO 62, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 6 CUOTAS  | 305,76                                     |
| LICENCIA PARA ESTACIONAMIENTO CARGA Y DESCARGA                               | ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I, PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | 5 CUOTAS  | 254,8                                      |
| REVISIÓN DE ISAI   | ARTÍCULO 62 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                  | 10 CUOTAS POR CADA INMUEBLE CUANDO NO EXISTA CANTIDAD A PAGAR POR CONCEPTO DE ISAI  | 509,6                                      |
| <b>SERVICIO DE EXAMEN MEDICO QUE PRESTA EL MUNICIPIO:</b>                    |   |   |  |
| EXAMEN MEDICO EN GENERAL   | ARTÍCULO 62 FRACCIÓN V, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN        | 2 CUOTAS  | 101,92                                     |
| EXAMEN DE LABORATORIO  | ARTÍCULO 62 FRACCIÓN V, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN        | 3 CUOTAS  | 152,88                                     |
| EXAMEN MEDICO DE EMBARAZO  | ARTÍCULO 62 FRACCIÓN V, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN        | 1 CUOTA   | 50,96                                      |
| DUPLICADO DE CERTIFICADOS MÉDICOS  | ARTÍCULO 62 FRACCIÓN V, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN        | 1 CUOTA   | 50,96                                      |
| CONSULTA MEDICA O DENTAL GENERAL   | ARTÍCULO 62 FRACCIÓN V, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN        | 0.50 CUOTAS   | 25,48                                      |
| CONSULTA MEDICA POR ESPECIALISTA   | ARTÍCULO 62 FRACCIÓN V, INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN        | 0.75 CUOTAS   | 38,22                                      |
| CENTROS COMUNITARIOS   | ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                              | LOS DERECHOS SE FIJARÁN EN RAZÓN A SU COSTO   | EN RAZÓN A SU COSTO                        |
| UNIDADES DEPORTIVAS  | ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                              | LOS DERECHOS SE FIJARÁN EN RAZÓN A SU COSTO   | EN RAZÓN A SU COSTO                        |
| GUARDERIAS   | ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                              | LOS DERECHOS SE FIJARÁN EN RAZÓN A SU COSTO   | EN RAZÓN A SU COSTO                        |
| <b>SERVICIOS SANITARIOS QUE PRESTE EL MUNICIPIO:</b>                         |   |   |  |
| MANTENER ANIMALES EN OBSERVACIÓN   | ARTÍCULO 62, FRACCIÓN VI, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN      | 0.50 CUOTAS   | 25,48                                      |
| RECOGER ANIMALES DOMÉSTICOS ENFERMOS   | ARTÍCULO 62, FRACCIÓN VI, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN      | 0.50 CUOTAS   | 25,48                                      |
| <b>EXPEDICIÓN DE LICENCIAS:</b>  |   |   |  |
| LICENCIA DE ANUNCIOS   | ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | POR LICENCIA Y MEDIO DE IDENTIFICACIÓN POR M2 DE EXPOSICIÓN, 2.5 CUOTAS   | 127,4                                      |
|  | ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | ANUNCIOS CUYA SUPERFICIE DE EXPOSICIÓN ESTE COMPUESTA DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS, EL MONTO MÁXIMO SERÁ DE 75 CUOTAS  | 3.822                                      |
| <b>LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS:</b>  |   |   |  |
| LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS  | ARTÍCULO 65, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                   | PREDIOS CON SUPERFICIE HASTA 1,000 M2 0.30 CUOTAS   | 15,228                                     |
|  | ARTÍCULO 65, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                   | POR EL EXEDENTE DE 1,000 M2 POR CADA M2 EXEDENTE 0.26 CUOTAS  | 13,2496                                    |
|  | ARTÍCULO 65, PÁRRAFO SEPTIMO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN             | POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA BASURA PRODUCTO DE LA LIMPIEZA A SOLICITUD DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, EL COSTO SERÁ DE 6 CUOTAS POR M3 | 305,76                                     |
| <b>LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES:</b>        |   |   |  |
| SERVICIO DE LIMPIA DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES                    | ARTÍCULO 65 BIS INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                | INMUEBLES QUE GENEREN HASTA 5KG. DIARIOS, 2 CUOTAS  | 101,92                                     |
|  | ARTÍCULO 65 BIS INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                | INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 5KG. Y HASTA 10KG DIARIOS, 4 CUOTAS  | 203,84                                     |
|  | ARTÍCULO 65 BIS INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                | INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 10 KG. Y HASTA 25 KG DIARIOS, 6 CUOTAS   | 305,76                                     |
|  | ARTÍCULO 65 BIS INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                | INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 25 KG. Y HASTA 50 KG. DIARIOS, 14 CUOTAS   | 713,44                                     |
|  | ARTÍCULO 65 BIS INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                | INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 50 KG. Y HASTA 100 KG. DIARIOS, 25 CUOTAS  | 1.274                                      |
|  | ARTÍCULO 65 BIS INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                | INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 100 KG. Y HASTA 200 KG. DIARIOS, 8 CUOTAS  | 407,68                                     |
|  | ARTÍCULO 65 BIS INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                | INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 200 KG. Ó EL EQUIVALENTE A TRES M3 DIARIOS EL COBRO SERÁ DE 48 CUOTAS MÁS 0.50 POR CADA 5KG. ADICIONALES                                   | 2446.08 MÁS 25.48 POR CADA 5KG ADICIONALES |
| <b>OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA:</b>  |   |   |  |
| OCUPAR LA VÍA PUBLICA CON INSTALACIONES FIJAS O SEMIFIJAS                    | ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN            | 0.016 CUOTAS DIARIAS  | 0,81536                                    |

**CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES SEGÚN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO**

| CONCEPTO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN  | FUNDAMENTO JURDICO   | CUOTA QUE CORRESPONDE  | CANTIDAD |
|---|--|--|----------|
| SITIOS DE AUTOMOVILES   | ARTICULO 65 BIS-1, FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 5 CUOTAS POR TRIMESTRE   | 254,8    |
| CAJONES ESTACIONAMIENTO COMERCIAL   | ARTICULO 65 BIS-1, FRACCIÓN III INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                                 | 5 CUOTAS POR M2  | 254,8    |
| CAJONES ESTACIONAMIENTO PARTICULAR  | ARTICULO 65 BIS-1, FRACCIÓN III INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                                 | 1.5 CUOTAS POR M2  | 76,44    |
| <b>CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES, RELOTIFICACIONES Y SUBDIVISIONES:</b> |  |  |          |
| PAGO DEL 7%   | ARTICULO 149 INCISO b) DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN    | LOS PREDIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN O PAGARÁN EL 7% DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR AL AREA TOTAL DEL PREDIO, LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN Y VIALIDADES  |          |
| PAGO DEL ARTICULO 151 FRACC II  | ARTICULO 151, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | CEDER SUELO AL MUNICIPIO PARA DESTINOS A RAZÓN DEL 17% -DIECISIETE DEL ÁREA VENDIBLE Ó 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, O LO QUE RESULTE MAYOR.LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% - SIETE DEL ÁREA |          |